

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BBVA Colombia S.A.
Demandado	Nelson Murillo Osorio y otra
Radicado	05001 40 03 028 2021 01370 00
Providencia	Notificación conducta concluyente, suspende proceso

Con fundamento en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende notificados por conducta concluyente los ejecutados NELSON MURILLO OSORIO y PAULINA MARÍA MURILLO OROZCO del auto con fecha 26 de noviembre de 2021 por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en favor de BBVA COLOMBIA S.A.

Dicha notificación se entiende surtida el día **22 de abril de 2022**, fecha en que el Juzgado recibió en su buzón de correo electrónico el anterior memorial (art. 2 del Decreto 806 de 2020).

Ahora bien, ya que las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso, el Juzgado con fundamento en el art. 161 del C.G.P. accede a ello y, en consecuencia, DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO hasta el **22 de junio de 2022**.

Teniendo en cuenta que la suspensión se entiende desde que las partes presentaron la solicitud al respecto, esto es, el 22 de abril de 2022, una vez vencido el término de la misma, de oficio se reanudará el proceso (Art. 163, Inciso 2º Ibidem), momento a partir del cual los ejecutados contarían con del término de tres (3) días para el retiro de copias de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales comenzará a correrles el traslado de la demanda, tal y como dispone el inciso 2º del artículo 91 del C.G.P.

Se procederá a **compartir el expediente digital** con los demandados a fin de que tengan acceso a las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE,
15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8beb009f16ddff0c348f263ea3048c9281d630a33287c91b13000fec608fa6c

Documento generado en 05/05/2022 06:25:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>